


ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

Nro. 50

Fecha: (03 NOV. 2017)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” – GERENCIA MANA

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 300 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1483 de 2011, Ley 819 del 2003, Decreto Nacional 111 de 1996 y la Ordenanza N°28 de 2017

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia, para asumir compromisos de **vigencias futuras excepcionales**, para contratar por la **Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ** el **“Suministro de raciones para el Programa de Alimentación Escolar para garantizar la permanencia de la población escolar en Todo El Departamento, Antioquia, Occidente**, en la suma de \$ 24.212.878.746, para la vigencias 2018, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2018: \$ 24.212.878.746


ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **vigencias futuras excepcionales**, para contratar por la **Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ**, el **Fortalecimiento de la Política Pública de Seguridad Alimentaria en Todo El Departamento**, en la suma de \$ 714.000.000, para la vigencias 2018, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2018: \$714.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **vigencias futuras excepcionales**, para contratar por la **Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ**, la **Implementación de proyectos productivos agropecuarios generadores de seguridad alimentaria para familias víctimas en Todo el Departamento**, en la suma de \$ 720.000.000, para la vigencias 2018, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2018: \$720.000.000



ORDENANZA		 ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE ANTIQUIA
CÓDIGO: PM-02-R05	VERSIÓN: 03	VIGENTE DESDE: 08/11/2016

ARTÍCULO CUARTO: Autorizar al Gobernador del Departamento de Antioquia para asumir compromisos de **vigencias futuras excepcionales**, para contratar por la **Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia - MANÁ**, la **Implementación de proyectos pedagógicos en centros educativos rurales e instituciones educativas de todo el Departamento**, en la suma de \$ 700.000.000, para la vigencias 2018, la cual se autoriza en la siguiente cuantía y vigencia:

VIGENCIA 2018: \$700.000.000

ARTÍCULO QUINTO: La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Antioquia, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incluir en los respectivos presupuestos las asignaciones necesarias para cubrir los compromisos futuros adquiridos.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Medellín, a los 02 días del mes de noviembre de 2017.


BAYRON CAROLUJÁN
Presidente


DAVID ALFREDO JARAMILLO ÁLVAREZ
Secretario General

Blanca C. Henao C.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Recibido para su sanción el día 03 de noviembre de 2017.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA**

Medellín, 03 NOV. 2017

Publíquese y Ejecútese la ORDENANZA N° 50 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – GERENCIA MANA".

LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador de Antioquia

ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Calle 42 B 52 - 106 Piso 12, Tels: 383 9202
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00
Medellín - Colombia - Suramérica